

creada por ley nº 23759 el 30 de diciembre de 1983 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2025-MPCH-A

Chincheros, 02 de abril de 2025.

FLAICALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El expediente administrativo con registro de gerencia municipal N°2659 y proveído de alcaldía de fecha 02 de abril de 2025, que contiene la Carta Nº0<mark>05-2025-OREC-MPCH; en l</mark>a cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración de Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial, presentada por los SRES. WALTER CUSI GAMBOA y CINDY CELIA PILLACA HUAMAN y el VºBº de la jefa del Registro de Estado Civil, dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a la Ley, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades seria la que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Expediente Administrativo N°2812, de fecha 02 de abril de 2025, presentada por los señores: WALTER CUSI GAMBOA identificado con DNI N°31191949 y CINDY CELIA PILLACA HUAMAN identificada con DNI N°77209891, quienes manifiestan ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, su deseo de contraer Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial y para ello solicitan autorización;



Que, es política del estado la protección de la familia, como la promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala: "La comunidad y el estado (...) también protegen a la familia y promueven el matrimonio (...)", en concordancia con el numeral 16) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, la solicitud presentada por los contrayentes WALTER CUSI GAMBOA identificado con DNI N°31191949 y CINDY CELIA PILLACA HUAMAN identificada con DNI N°77209891, a través del Expediente Administrativo N°2812 de fecha 02 de abril de 2025, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por Ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio civil solicitado. En consecuencia, acorde a lo previsto en los artículos 248° y 252° del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos, por lo que es procedente su pedido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252° del Código Civil Peruano vigente, "El alcalde o el notario, según sea el caso, pueden dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248";

Página 1 | 2

- 🧭 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N CHINCHEROS APURÍMAC
- **WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS**
- ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
- GERENTE MUNICIPAL

- MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
- WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
- 983 605 258
- 931 878 313 957 702 AGG

- GGUSTACH@HOTMAIL.COM
- FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestion 2023-2026

creada por ley nº 23759 el 30 de diciembre de 1983 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el alcalde quien declara la capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del código civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales;



Que, mediante cancelación de **caja con recibo N°0037706**, de fecha 02/04/2025, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el **viernes 04 de abril de 2025**, con dispensa de publicación del aviso matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios;



Que, a través del expediente administrativo con registro de gerencia municipal N°2659 y proveído alcaldía de fecha 02 de abril de 2025, que contiene la carta N°005-2025-OREC-MPCH, la jefa del Registro de Estado Civil solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la celebración del Matrimonio Civil con dispensa de publicación de edicto matrimonial;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. — DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de Don WALTER CUSI GAMBOA y Doña CINDY CELIA PILLACA HUAMAN, con dispensa de publicación de edicto matrimonial, el viernes 04 de abril de 2025 a horas 01:00 p.m. en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe, distrito y provincia de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. — SE AUTORIZA el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil a la jefa del Registro de Estado Civil y la firma de esta, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de imagen institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA 01

ALCALDÍA 01

O.R.C. 01

INTERESADOS 01

IMAGEN 01

OCI 01

S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz



- 🧿 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N CHINCHEROS APURÍMAC
- WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
- 🛎 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
- GERENTE MUNICIPAL
- SECRETARIA DE ALCALDÍ

- MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
- WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
- 983 605 258
- 931 878 313
- 007070070

- MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
- FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
- GGUSTACH@HOTMAIL.COM